

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 21 de noviembre de 2024

Dictaminan en comisión del Congreso de Sonora las postulaciones de ciudadanas para recibir la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses

Hermosillo, Sonora; 20 de noviembre de 2024. – La Comisión para la Igualdad de Género aprobó el dictamen presentado por el Comité Calificador para la edición 2024 de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, un reconocimiento que destaca las contribuciones de mujeres en diversos ámbitos del estado de Sonora.



Las áreas reconocidas y las galardonadas son las siguientes:

- Política Sonorense: María Dolores Del Río Sánchez.
- Investigación Histórica o en las Disciplinas Artísticas: Margarita Ramírez Celaya.
- Trabajo Social, Asistencia Social y/o Filantrópica: María Elena Barreras Mendivil.
- Ciencias: Rosario Román Pérez.
- Docencia: Susana Angélica Pastrana Corral.
- Función Pública: Marcia Contreras López.
- Ámbito Jurídico: Ana María López Rodríguez.
- Literatura: Selene Carolina Ramírez García.
- Periodismo: Alina Imelda Trujillo Rodríguez.
- Ramo Empresarial del Estado: Mireya Scarone Adarga.

La diputada Alicia Gaytán Sánchez, presidenta de la comisión, presentó el dictamen elaborado con base en los resultados remitidos por el comité calificador, integrado por:

- Rosa Dolores López Carrión, magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (STJ).
- Alma Lorena Alonso Valdivia, consejera del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEE Sonora).
- Adilene Montoya Castillo, magistrada del Tribunal Estatal Electoral (TEE Sonora).
- Luz Esthela Velarde Portugal, directora de Derechos de la Secretaría de las Mujeres.
- Las ciudadanas María Auxiliadora Moreno Valenzuela, María Luisa Hernández Rodarte y María Antonieta Margot Loustaunau Bautista, representantes de la sociedad civil.

Durante la reunión, las diputadas Alejandra López Noriega, Deni Gastélum Barreras (Morena) y Jazmín Guadalupe Gómez Lizárraga (PT) destacaron la importancia de actualizar continuamente la presea para fomentar una mayor inclusión, ampliar su difusión y mejorar el proceso de selección en cada edición.

El dictamen aprobado por las legisladoras será enviado a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para su inclusión en el orden del día y posterior consideración del Pleno en una próxima sesión.

Cámara de Diputados aprobó, en lo general y por mayoría calificada, reforma constitucional que extingue siete órganos autónomos

• Presidencia de la Mesa Directiva declaró un receso y citó para reanudar la sesión mañana jueves 21 de noviembre, a la 9:00 horas

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general, por mayoría calificada de 347 votos a favor, 128 en contra y cero abstenciones, el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política, para extinguir siete órganos autónomos.

Se derogan las disposiciones relativas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH).

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, declaró un receso y citó para mañana jueves 21 de noviembre, a la 9:00 horas, a fin de continuar la discusión del dictamen en lo particular.

Aspectos del dictamen

Entre otras cuestiones, se establece que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Indica que información que se refiere a la vida privada y los datos personales estará protegida por los sujetos obligados que contarán con facultades suficientes para su atención. Determina que los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Señala que las leyes deberán establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Menciona que el organismo encargado de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica también estará a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones y establecer las formas de coordinación del organismo con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Resalta que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos.

Subraya que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, contará con las facultades necesarias para cumplir con dicho objeto.

Se derogan las disposiciones relativas al Instituto Federal de Telecomunicaciones y transfiere sus facultades a la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión.

Determina que el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos; también conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los partidos políticos.

Hace mención que los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

En los artículos transitorios, menciona que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste.

Además, respecto a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 134 constitucional del decreto, las adecuaciones legislativas que se realicen deberán considerar la eliminación de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos desconcentrados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

El Ejecutivo Federal deberá emitir los decretos de extinción correspondientes a efecto de dar cumplimiento al artículo 134 párrafo tercero, del decreto.

De igual modo, las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente decreto se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar en términos de la legislación aplicable.

Las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el Artículo Segundo Transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a este decreto.

Una vez que entre en vigor la legislación a la que hace referencia el Artículo Segundo transitorio, se entenderán extintos los entes públicos a los que hace referencia el decreto.

Los actos jurídicos emitidos por la Comisión Federal de Competencia Económica, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos garantes de las entidades federativas, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

Los recursos materiales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen pasarán a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según corresponda, en los términos del decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emita.

Argumenta que los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Competencia Económica, de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de los Organismos garantes de las

entidades federativas, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que aluden los artículos Segundo y Cuarto transitorios, respectivamente, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente.

Subraya que los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable. Los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente decreto pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda.

El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en la LXV Legislatura, el cual modifica los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 76, 78, 89, 105, 113, 116 y 123 de la Constitución Política, deriva de una iniciativa presentada el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo Federal, así como de diversas iniciativas conexas de diputadas y diputados.

Plantea extinción de organismos constitucionalmente autónomos

Al dar cuenta de la síntesis del dictamen, la diputada Kenia López Rabadán (PAN), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, expresó que la propuesta busca reestructurar la Administración Pública en México, promoviendo un modelo que priorice eficiencia, austeridad y buena administración, mediante la modificación de varios artículos de la Constitución.

Se plantea, dijo, extinción de algunos organismos constitucionalmente autónomos y la redistribución de sus funciones entre las dependencias del Ejecutivo Federal, lo que incluye a instituciones como la Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entre otros.

La idea subyacente, argumentó, es centralizar estas funciones. Las funciones de mejora continua de la educación, previamente a cargo de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación serán transferidas a la Secretaría de Educación Pública.

Respecto a la transparencia y protección de datos, relató, la responsabilidad pasará a la Secretaría de la Función Pública y otros órganos internos. La medición de la pobreza y la evaluación de políticas públicas, sociales y laborales que pertenecían al Coneval se integrarán al Inegi.

López Rabadán comentó que los transitorios de la reforma establecen plazos para la implementación de estos cambios; por ejemplo, el Congreso deberá ajustar las leyes en un plazo de 90 días naturales y las legislaturas estatales tendrán 90 días adicionales para la armonización.

Además, dijo, los ahorros de la extinción de estos entes públicos se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar y los recursos humanos y materiales de las entidades que se extingan serán transferidos a las instituciones responsables, y se respetarán los derechos laborales de los servidores públicos afectados.

Desechan moción suspensiva

En votación económica, se desechó moción suspensiva de la diputada Anayeli Muñoz Moreno (MC) para interrumpir la discusión del dictamen, pues los órganos constitucionales autónomos fungen como reguladores, son garantes de los derechos humanos y pilares de la democracia, y porque en el proceso legislativo no se incluyó la opinión de las y los integrantes de la LXVI Legislatura, ni se escuchó a la academia ni a la sociedad.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10286-turnan-a-comisiones-tres-iniciativas-enviadas-por-la-titular-del-ejecutivo-relativas-al-poder-judicial-de-la-federacion>

Turnan a comisiones tres iniciativas enviadas por la titular del Ejecutivo, relativas al Poder Judicial de la Federación

Publicado: 20 Noviembre 2024



- ***Serán analizadas en las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.***

La Mesa Directiva turnó a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, tres iniciativas enviadas por la presidenta de la república, Claudia Sheinbaum Pardo, a través de la Secretaría de Gobernación, relativas al Poder Judicial de la Federación.

Una de ellas expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otra más expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, y la tercera reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En la sesión de este miércoles, por instrucciones del presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, la secretaria de la Mesa Directiva dio cuenta del oficio remitido por la Secretaría de Gobernación, en el que además se especifica que el impacto presupuestal de las tres iniciativas se remitirá a la brevedad.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10276-senado-recibe-minuta-que-amplia-catalogo-de-delitos-que-ameritan-prision-preventiva>

Senado recibe minuta que amplía catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva

Publicado: 20 Noviembre 2024



- ***Fue remitida a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.***

El Senado de la República recibió la minuta que envió la Cámara de Diputados para reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de ampliar el catálogo de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Al inicio de la sesión de este miércoles, el presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, informó que desde el pasado 14 de noviembre, la propuesta fue turnada a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

El documento busca establecer en el texto constitucional que se ordenará la prisión preventiva oficiosa en los casos de extorsión, y de los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados.

Con la reforma, también ameritarán prisión preventiva oficiosa los delitos graves contra la salud, el libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley.

Además, plantea que, para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Las reformas están encaminadas a que el Estado mexicano cuente con un marco normativo, penal y procesal, que resulte eficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10277-dan-tramite-de-primera-lectura-a-reforma-constitucional-en-materia-de-proteccion-y-cuidado-a-los-animales>

Dan trámite de primera lectura a reforma constitucional en materia de protección y cuidado a los animales

Publicado: 20 Noviembre 2024



- ***Reforma tres artículos de la Carta Magna para precisar, entre otras cosas, que está prohibido en México el maltrato animal.***

La Mesa Directiva del Senado de la República dio trámite de primera lectura al dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos Primera, por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección y cuidado animal.

El documento, publicado en la Gaceta del Senado para consulta de las y los senadores, modifica los artículos 3, 4 y 73 de la Carta Magna para precisar, entre otros aspectos, que está prohibido en México el maltrato animal.

Añade que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas, y que los planes y programas de estudio que se impartan en las instituciones educativas de México deben contar con temas de protección de los animales.

La enmienda también faculta al Congreso de la Unión a expedir una ley de protección y bienestar de los animales, mandato que debe cumplirse dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma.

Además, incluye la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

La tarde de este miércoles 20 de noviembre, las comisiones de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos Primera, aprobaron por unanimidad de 35 votos a favor este proyecto de decreto, cuyo procedimiento legislativo comenzó en la Cámara de Diputados.

INE define mapa electoral para elección de jueces y magistrados

Agencia Reforma

JUEVES 21 NOV. 2024 - 01:26 A. M.

El Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el mapa electoral para la primera elección del Poder Judicial, en la que se votarán 881 cargos, incluidos jueces, magistrados y ministros.

La comisión temporal del INE que organizará la elección del Poder Judicial aprobó el mapa electoral que se usará para elegir 881 cargos, entre jueces, magistrados y ministros.

El anteproyecto será analizado en la sesión del Pleno del INE de este próximo jueves.

El INE prevé dividir las entidades federativas en subregiones o "Distritos Judiciales Electorales" para que los ciudadanos tarden el menor tiempo posible en la votación, ya que en entidades como la Ciudad de México se votarán por 168 cargos; en el Estado de México, por 54, y en Jalisco, por 55. El estado con menos cargos a votar será Colima, con 6.

"Se armonizarán los Circuitos Judiciales en Distritos Judiciales Electorales, los cuales deberán coincidir con los Distritos Electorales Federales o parte de ellos, asimismo, cuando el número de cargos por Circuito sea menor al número de Distritos Electorales que lo integran, podrán ser integrados por agrupaciones de estos", indica.

La armonización electoral se debe a la diferencia de cargos que deberán ser votados en diferentes regiones. Los cargos que se votarán a nivel nacional son ministros, magistrados sala superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina, y por circunscripciones los magistrados de salas regionales del Tribunal.

Para los cargos de Ministros de la Corte y magistrados del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial y de la Sala Superior del Tribunal Electoral se usará el marco geográfico electoral ya conocido, de los 300 distritos electorales federales uninominales en que se divide el País.

Para el caso de los magistrados de las Salas Regionales del Tribunal electoral el mapa será el de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales.

Las subregiones que creará el INE son para la elección de magistrados de circuito y jueces de distrito, cuya elección se realizará por circuito judicial.

"Los cargos se agruparán de acuerdo a su especialidad, con la finalidad de identificar cuántos cargos hay en el Circuito Judicial por cada materia. Por cada materia se priorizará una asignación por especialidad en los Distritos Judiciales Electorales, hasta cubrir el número de cargos a elegir", indica el acuerdo.

Si en un Circuito Judicial se conformaron 11 Distritos Judiciales Electorales y hay 16 cargos en materia penal a elegir, se asignarían 2 de estos cargos en 5 distritos y 1 cargo en 6 distritos.

"En el caso de que se tuvieran 8 cargos a distribuir en 11 Distritos Judiciales Electorales se asigna un cargo en ocho distritos y los demás se cubren con cargos de otras especialidades", añade.

El documento indica que se dará prioridad para que toda la ciudadanía elija al menos un cargo en materia penal. En cada distrito judicial electoral, además, la ciudadanía podrá votar por el mayor número de

especialidades posible, por lo que los circuitos judiciales se deben dividir entre el menor número posible de fracciones.

Para la elección de Magistradas y Magistrados de circuito y Jueces de Distrito, el INE pretende que el máximo de cargos a elegir por boleta se aproxime lo más posible a 10.

El Instituto prevé que para esta primera elección judicial haya más de 100 mil precandidatos, que deberán ser evaluados por tres comités, y 5 mil 379 candidatos.

Para la Ciudad de México, la entidad con el mayor número de cargos en disputa y más de 7.7 millones de posibles votantes, según el acuerdo, se crearán 11 Distritos Judiciales Electorales de dos Distritos Electorales cada uno, para elegir 104 magistrados y 64 jueces.

Para el Estado de México, se crearán tres Distritos Judiciales Electorales, para elegir 26 magistrados y 28 jueces.

En Jalisco, se crearán Cuatro Distritos Judiciales Electorales de 4 a 6 Distritos Electorales cada uno, para elegir 32 magistrados y 23 jueces.

En Nuevo León se crearán tres Distritos Judiciales de 4 a 5 Distritos Electorales para elegir 23 magistrados y 15 jueces.

INE solicita al Senado retrasar 90 días la elección judicial

El INE pidió más tiempo para organizar la elección de ministros, jueces y magistrados, debido a que las suspensiones judiciales retrasaron la organización por más de un mes



Integrantes de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Foto: INE vía Cuartoscuro.com

Fernando Merino / El Sol de México

El Instituto Nacional Electoral (**INE**) **solicitó** al **Senado** de la República **retrasar 90 días la elección judicial** programada para el 1 de junio de 2025, **ante los ajustados tiempos** que tiene la institución **para organizar la elección** de **ministros** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), **jueces y magistrados**, pues las **suspensiones** del proceso ordenadas por jueces **retrasaron la organización de los comicios** por más de un mes

A través de un oficio firmado por la secretaria Ejecutiva del **INE**, Claudia Edith Suárez, y dirigido al presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña, la autoridad electoral **advierte** que los **retrasos derivados de las resoluciones judiciales** “**pudieran poner en riesgo la celebración de las elecciones** en distintos aspectos, en específico, las acciones **relativas al carácter organizacional y reglamentaria**”, por lo que solicita más tiempo para la organización de la elección.

“**Se solicita** a ese Poder de la Unión que, previo análisis de lo que aquí se expone, se determine que la **jornada electoral** del Proceso electivo extraordinario de 2025 **no se lleve a cabo el 1 de junio de 2025, sino noventa (90) días o más**, prórroga que **permitirá** a este Instituto **compensar el tiempo invertido** en la espera de la certeza del despliegue de las actividades necesarias para el **adecuado desarrollo del proceso electoral**”, se lee el documento remitido al Senado.

El INE destaca que en su solicitud que “**de aprobarse la prórroga** de celebración de la Jornada Electoral, daría como resultado un **óptimo desarrollo del Proceso Electoral**, al poder definirse las actividades a desarrollarse, tales como la **impresión de boletas**, que es una amplia responsabilidad de organización, pues el material y documentación electoral a imprimir aumentará de manera considerable y, por ende, los tiempos para el desarrollo de esta actividad se deben ampliar”.

El **retraso** en la organización de los **comicios judiciales** es tal que apenas **este miércoles se instaló la Comisión Temporal del proceso electoral extraordinario** para la elección del Poder Judicial de la Federación en la que se **aprobó el programa de trabajo y calendario**, luego de que el lunes 18 de noviembre la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio luz verde para destrabar la elección.

Incluso el presidente de la Comisión Temporal, el consejero Jorge Montaña Ventura, reconoció la **complejidad de la encomienda**.

“**La realización** de este proceso electoral ha sido **compleja**, muy compleja por todo lo que reviste, pero no tengo la menor duda de que **contamos con un equipo** no sólo de directivos, sino también en las juntas locales en cada una de las entidades federativas, así como también en cada una de las 300 juntas distritales, que también nos acompañan a todo lo largo y ancho del país, quienes serán quienes **impulsarán el desarrollo y organización de este proceso** mediante el trabajo en equipo, mediante el trabajo en conjunto”, dijo el Consejero electoral Jorge Montaña Ventura.

Analizará el Congreso solicitud de retrasar 90 días los comicios

[Fabiola Martínez y Lillian Hernández](#)

21 de noviembre de 2024 08:06

El Instituto Nacional Electoral (INE) solicitó al Poder Legislativo una prórroga de 90 días, como vía para alcanzar una óptima elección judicial, y compensar el desfase provocado por los litigios en contra de esta reforma.

La Constitución ordena celebrar estos comicios el primero de junio y los consejeros piden que se traslade a la primera semana de septiembre próximo.

Los tiempos materialmente no son suficientes para que estos procesos puedan acortarse en tiempos brevísimos, pues podría ponerse en riesgo alguna de las etapas del proceso electoral, se indica en la carta firmada por los 11 consejeros y la secretaria ejecutiva del instituto.

Si bien la mañana de este miércoles, al instalar la comisión especial para organizar la elección judicial, los tres consejeros integrantes hicieron énfasis en que se cumplirá con la misión en tiempo y forma, la solicitud de prórroga fue explícita desde la víspera, durante la reunión que sostuvieron los consejeros con la secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez.

Si el Legislativo acepta la petición, estos comicios tendrían un margen de preparación de alrededor de nueve meses, el mismo rango de la organización del proceso electoral 2023-2024.

En la solicitud se exponen distintos argumentos de tipo administrativo y jurídico acerca de la magnitud de la tarea: preparar una elección sin precedente y de un alcance mucho mayor a las antes organizadas, toda vez que deberá elegirse por voto ciudadano a 881 juzgadores.

Lo anterior implica desde el diseño e impresión de las boletas y demás papelería electoral, hasta su distribución y resguardo, así como la capacitación del personal que a su vez debe buscar a los ciudadanos que trabajen como funcionarios de casilla en un proceso histórico.

Todo lo anterior amplía la responsabilidad de organización, pues el material y documentación electoral a imprimir aumentará de manera considerable y, por ende, los tiempos para el desarrollo de esta actividad se deben ampliar en la misma proporción, argumentaron.

En medio de una advertencia de recorte, puesto en la mesa por los propios legisladores, para reducir los 13 mil 205 millones solicitados por el INE para dichas votaciones, los consejeros indican que el tamaño de la elección significa aumento tanto material como logísticos de los recursos del instituto.

Mencionan sobre todo que es un episodio novedoso para todos, funcionarios y ciudadanos, de ahí que en el contexto actual los tiempos materialmente no son suficientes.

Señalan, entre otros factores, la necesidad de correr los plazos administrativos para licitaciones, mismos que de incumplirse acarrearía responsabilidades ante el órgano fiscalizador.

Igualmente recalcan que rumbo a estos comicios es necesario delimitar una geografía para la emisión del voto, asunto que apenas anoche se revisaba en comisiones unidas, tanto la Especial como la del Registro Federal de Electores, donde fue aprobado sólo de manera precautoria un anteproyecto de acuerdo que deberá subirse a consejo general.

La división electoral tradicional está integrada por 300 distritos, pero el Poder Judicial tiene otra circunstancia.

En la carta dirigida a los presidentes de ambas cámaras del Congreso de la Unión, los morenistas Gerardo Fernández Noroña y Sergio Gutiérrez Luna, el INE pide que hagan las gestiones legislativas pertinentes para determinar que la jornada electoral del proceso electivo extraordinario de 2025 no se lleve a cabo el primero de junio de ese año sino 90 días posteriores a esta fecha.

En tanto, el calendario preliminar de esta elección incluye 380 actividades, desde la preparación, convocatoria y postulación de candidaturas hasta la jornada comicial, cómputos, asignación de cargos, calificación y declaratoria de validez de la elección.

Aprueban en comisiones despenalizar el aborto en Edomex

[Israel Dávila, corresponsal](#)

20 de noviembre de 2024 20:59

Toluca, Mex. La comisión de equidad de género del Congreso del estado de México aprobó esta noche, por mayoría de votos, una propuesta de iniciativa para despenalizar el aborto en la entidad, con el fin de que este documento sea puesto a consideración del pleno legislativo el próximo lunes 25 de noviembre y ahí se vote por urgente y obvia resolución.

Diputadas de Morena, PVEM, MC, PRD y PT acordaron la redacción para modificar el artículo 248 del Código Penal del estado para no hacer punible la interrupción del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación, además de que acordaron derogar los artículos 249 y 250 del mismo ordenamiento y ajustar la redacción del 251.

Tras una larga discusión que se extendió por más de cuatro horas, las diputadas convinieron no dar más largas a este asunto, que ha sido una exigencia de muchos años de diversos colectivos de mujeres en la entidad y que ahora han encontrado eco en esta nueva legislatura integrada, en su mayoría por mujeres.

El único partido que se pronunció abiertamente en contra de despenalizar el aborto en la entidad fue el PAN, y el PRI sigue siendo una incógnita pues no tiene representación en la comisión, pues la única que formaba parte del tricolor, se declaró independiente a unos días de haber iniciado la legislatura.

Ayer, el presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso local, Francisco Vázquez recibió en su oficina a diputadas de varios partidos y a le diputade de Morena, quienes demandaron ya no postergar el análisis y discusión de este tema. El líder del Congreso les conminó a construir mediante un acuerdo amplio donde estuvieran la mayor parte de los partidos, una iniciativa para poder subirla al pleno el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Las diputadas y le diputade no tardaron ni 24 horas en llegar a la reunión de la comisión de equidad de género programada para la tarde de este miércoles ya con una propuesta de redacción.

Aunque diputados del PAN argumentaron que no se podría votar ningún documento, pues la reunión fue citada como junta de trabajo y no de dictaminación, y del PRD se presionó para que se incluyera en la iniciativa ajustes al Código Civil y al administrativo, las diputadas de Morena, PVEM y MC principalmente empujaron la propuesta original para que fuera votada y aprobada en su términos.

Al momento de la votación se obtuvieron 12 votos a favor y solo uno en contra de Joanna Felipe Torres legisladora del PAN. Avalaron la propuesta la presidenta de la comisión, la morenista, Zaira Cedillo y las diputadas Paola Jiménez (sin partido) Itzel Ballesteros, Graciela Argueta, Brenda Colette Miranda, Angélica Pérez y María José Pérez de Morena; Ruth Salinas de MC, Ana Yurixi Leyva del PT; Vanessa Linares del PVEM, la perredista, Araceli Casasola y le diputade Luisa Navarro.

Congreso de Zacatecas aprueba despenalización del aborto

Alfredo Valadez, corresponsal

20 de noviembre de 2024 18:32

Zacatecas, Zac. El Congreso de Zacatecas aprobó este martes, con 21 votos a favor y 6 en contra, el decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para permitir a las mujeres el acceso a la interrupción legal del embarazo, un logro legislativo que fue luego de 17 años de haberse presentado la primera iniciativa para despenalizar el aborto, acompañado de la lucha permanente de colectivos feministas y de legisladoras de partidos de izquierda.

El dictamen legislativo –que sólo rechazaron seis diputados del PAN y PRI- fue promovido nuevamente el pasado 19 de septiembre, a través de un dictamen leído en tribuna por la diputada Renata Libertad Ávila Valadez, del Partido del Trabajo, iniciativa que este martes fue avalado con la votación de la mayoría legislativa de Morena, PT y PVEM.

Sin embargo, el logro legislativo tuvo lugar en una sede alterna: el auditorio del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología (Cozyt), debido a que, desde el amanecer, los accesos de la sede del Poder Legislativo de Zacatecas –en el centro histórico de la capital zacatecana- fueron tomados por simpatizantes de la organización Pro Vida buscando impedir que se efectuara la sesión legislativa.

“Despenalizar no es estar en contra de la vida y a favor de la muerte; es un acto de justicia social. Queremos que ya no mueran más mujeres por abortos practicados bajo la clandestinidad”, enfatizó la diputada del PT en la argumentación de su iniciativa.

Además, la despenalización del aborto en Zacatecas se aprobó, expuso la legisladora, permitiendo la interrupción hasta la semana 12 de gestación, en atención a la sentencia emitida el 9 de agosto del presente año, por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, resolución emitida tras revisar la demanda de amparo presentada por la organización nacional Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y la asociación zacatecana Adornos del Semidesierto A.C.

La diputada Ávila Valadez puntualizó que la iniciativa de ley busca “sacar el aborto del código penal, lo que representa un avance en materia de igualdad sustantiva, no obstante –advirtió-, aún son necesarias las reformas en materia de salud”, en la materia.

En la resolución jurisdiccional del pasado 09 de agosto de 2024, el magistrado ponente, Juan Gabriel Sánchez Iriarte, en el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, resolvió el amparo en revisión administrativo 23/2024, dando la razón a las quejas que interpusieron la acción de inconstitucionalidad, considerando que “resultan contrarios a la Carta Magna los artículos 311, 312 y 313 del Código Penal para el Estado de Zacatecas”.

Las disposiciones ahora derogadas en Zacatecas, estipulaban “imponer una pena de prisión a la mujer o a la persona con capacidad de gestar que decide voluntariamente interrumpir su embarazo; por establecer un régimen sancionatorio para el personal de salud y para las personas que les asistan; y, por imponer restricciones injustificadas para acceder al aborto por causales”.

Hasta este martes, el Código Penal del Estado de Zacatecas –vigente desde 1967- establecía además en su artículo 343, que “el aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez”.

Como sanciones, a las mujeres que incurrieran en la interrupción del embarazo, se estipulaba en el artículo 344, que “se impondrán de cuatro meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure un aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurrieren estas cuatro circunstancias: Que no tenga mala fama; II. Que haya logrado ocultar su embarazo; III. Que éste sea fruto de una unión ilegítima; y IV. Que el aborto se efectuó dentro de los primeros cinco meses de embarazo”.

Pero, además, advertía la legislación penal, que “faltando alguna de las circunstancias anteriores se le duplicará la pena, pero si faltaren dos o más, se podrá triplicar. La misma sanción se aplicará al que haga abortar a una mujer a solicitud de ésta en las mismas condiciones, con tal que no se trate de un abortador de oficio o de persona ya condenada por ese delito, pues el tal caso será la sanción de uno a cuatro años de prisión.

INAI ordena a la Secretaría de Salud informar sobre los suicidios en el país en los últimos 10 años

En 2023 se registraron en el país 8 mil 837 suicidios. Estos representaron 1.1% del total de muertes registradas. Los suicidios fueron la decimonovena causa de muerte a nivel nacional, con una tasa de 6.8 por cada 100 mil habitantes.



Por La Redacción
jueves, 21 de noviembre de 2024 · 08:47

CIUDAD DE MÉXICO (apro).-El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Salud entregar información de las causas o factores asociados a las defunciones por suicidio y de los programas implementados para su prevención en los últimos 10 años.

Una persona solicitó esa información a la dependencia encabezada por David Kershenobich, pero esta respondió que "no capta ni genera la información solicitada".

Por lo que después de esta respuesta se presentó una queja y después de analizarla, el pleno del organismo de transparencia determinó que la Secretaría de Salud no buscó la información en las áreas que pudieran tenerla y se corroboró que, producto del decreto de creación de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, esa dependencia tiene acceso a la información requerida.

El INAI, en un caso analizado por la ponencia de la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, localizó información oficial emitida por la Secretaría de Salud en la que resaltó que los altos índices de violencia, las condiciones sanitarias y las dificultades socioeconómicas son factores de riesgo para el suicidio, especialmente entre la población de 20 a 29 años.

"Es fundamental recordar que la información pública es un bien que pertenece a los 132 millones de habitantes de nuestro país. Sin el INAI, la sociedad mexicana no estaría en condiciones de presentar controversias contra la autoridad ante un Instituto que ha sido creado con una imparcialidad, con fines de atender las necesidades sociales de garantizar los derechos humanos y de actuar de forma imparcial y técnica", dijo la comisionada al presentar el caso.

El pleno resolvió que debe buscar, usando un criterio amplio, la cantidad de muertes por suicidio de 2014 a 2024, desglosada por año; datos demográficos de las personas fallecidas, como género, edad, entidad federativa y nivel socioeconómico; las causas relacionadas o factores de riesgo asociados, si esta información está disponible, e informar qué medidas o programas se implementaron para su prevención.

Muertes

En 2023 se registraron en el país 8 mil 837 suicidios. Estos representaron 1.1% del total de muertes registradas. Los suicidios fueron la decimonovena causa de muerte a nivel nacional, con una tasa de 6.8 por cada 100 mil habitantes.

De las personas que fallecieron por suicidio, 81.1% correspondió a hombres y 18.9%, a mujeres. Del total de eventos, 65.6% ocurrió en personas menores de 40 años. Este porcentaje fue 75.2 para el caso de las mujeres y 63.3 para los hombres, de acuerdo con datos del Inegi.

El año pasado las entidades federativas con las mayores tasas de suicidio fueron Chihuahua, Yucatán, Campeche y Aguascalientes (15.0, 14.3, 10.5 y 10.5, respectivamente). Por su parte, Guerrero, Ciudad de México y Veracruz fueron los estados con las tasas más bajas de esta causa de muerte (2.1, 3.4 y 4.4, respectivamente).

El método más recurrente de quienes cometieron suicidio fue ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación, con 85.5% de los casos. De esta cifra, 85.7% correspondió a hombres y 84.7%, a mujeres. En el caso de los hombres, el segundo método que más se utilizó fue disparo de arma de fuego, con 6.4 por ciento. En el de las mujeres fue envenenamiento, con 9.8%.

Analizarán hoy si aplazan 90 días elección de juzgadores

Hasta ayer se habían registrado ante el Comité de Evaluación del Poder Legislativo 3,983 aspirantes a juzgadores, cuyos candidatos seleccionados contendrán en las urnas por el cargo en 2025; el plazo para inscribirse vence a las 23:59 horas del próximo domingo.



Para aplazar los comicios se necesitaría reformar la Constitución nuevamente. FOTO: ESPECIAL

Por: **Maritza Pérez, Rolando Ramos**
jueves 21 de noviembre de 2024 - 00:22

Al señalar retrasos considerables que pudieran poner en riesgo la organización de la elección judicial, el Instituto Nacional Electoral (INE) solicitó al Congreso aplazar 90 días la fecha de la jornada electoral para elegir jueces, magistrados y ministros.

A través de una carta enviada, tanto al presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, como al presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, los consejeros y consejeras del INE, indicaron que con la prórroga se podrá “compensar el tiempo invertido en la espera de la certeza del despliegue de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral”.

El INE recordó que, a lo largo de este proceso se han interpuesto 366 suspensiones con la finalidad de no continuar con la organización electoral que “ha generado un retraso considerable” aunado a que “no se cuenta con el mismo tiempo que suele tenerse en procesos electorales anteriores”.

Los retrasos, se añadió, “pudieran poner en riesgo la celebración de las elecciones en distintos aspectos, en específico, las acciones relativas al carácter organizacional y reglamentario”.

Ayer el INE reinstaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario 2025, presidida por el Consejero Jorge Montaña Ventura e integrada por las consejeras Norma De la Cruz Magaña y Rita Bell López Vences.

Darán trámite hoy

En respuesta, el presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, informó que hoy se decidirá si se aplaza 90 días, a solicitud del Instituto Nacional Electoral (INE), la elección extraordinaria.

En entrevista colectiva, informó que “buscaré a la consejera presidenta (del INE) que, por cierto, ella no lo signó (la solicitud de aplazamiento), lo signaron el resto de los consejeros, para ver si a marchas forzadas puede salir en el plazo previsto, que es lo ideal”.

Fernández Noroña dijo ser de la opinión que aplazar la elección de juzgadores “no es recomendable”, porque si así se decide se tendría que reformar la Constitución, que es la que establece la fecha de la primera elección extraordinaria de los integrantes del PJF.

“Digámoslo así: no es la salida ortodoxa, no sería lo mejor. O sea, si nos traen por todo en críticas en los medios, o sea, lo posponemos, aunque sea a petición del INE, y van a empezar a decir que no sale”, afirmó.

Finalmente, informó que hasta ayer se habían registrado ante el Comité de Evaluación del Poder Legislativo 3,983 aspirantes a juzgadores, cuyos candidatos seleccionados contendrán en las urnas por el cargo en 2025; el plazo para inscribirse vence a las 23:59 horas del próximo domingo y, aseguró, no habrá prórroga.

Por su parte, para el senador Marko Cortés Mendoza (PAN), el pretendido aplazamiento de la elección judicial del próximo año obedece al “muy poco interés” ciudadano en participar en el proceso comicial en marcha.

Avalan desaparecera órganos autónomos

La Mesa Directiva declaró un receso y citó a las diputadas y diputados para reanudar la sesión el jueves a las 9:00 horas para continuar con la discusión de dicho dictamen en lo particular.



Sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del miércoles 20 de noviembre. CORTESÍA / CÁMARA DE DIPUTADOS

Por: **Maritza Pérez**

miércoles 20 de noviembre de 2024 - 21:14

En medio de acusaciones de corrupción, Morena y sus aliados, el PT y PVEM, impusieron la “supermayoría” que ostentan en la Cámara de Diputados para **extinguir siete organismos autónomos y entes reguladores**, tales como el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**Inai**) y el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (**Coneval**).

Con 347 votos a favor y 128 en contra, el **Pleno de la Cámara de Diputados** aprobó en lo general el dictamen que **reforma 13 artículos de la Constitución**, en materia de simplificación orgánica, para reincorporar a la **Administración Pública Federal** las funciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Así como las tareas de la Comisión Federal de Competencia Económica (**Cofece**), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (**IFT**), la Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación (**MEJORED**), la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) y de la Comisión Nacional Hidrocarburos (**CNH**).

Dicho proyecto, -que será discutido en lo particular este jueves-, proveniente de una iniciativa del entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, y justifica la **desaparición de estos órganos constitucionales autónomos** por carecer de “**legitimidad democrática**”, pues fueron creados como respuesta a la venta de paraestatales y a las recomendaciones de los organismos internacionales para “descentralizar” a la Administración Pública Federal (APF) mexicana”.

Y se aseguró que con los ahorros que se generen con la extinción de estos organismos autónomos habrá más recursos para el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Con la reforma, el reparto de las competencias de estos entes quedarían así: las atribuciones de la Cofece irían a la Secretaría de Economía.

Mientras que las labores de la CRE y la CNH estarían a cargo de la Secretaría de Energía (Sener), mientras que las del Inai pasarán a la Función Pública, próximamente Secretaría Anticorrupción y la Secretaría de Ciencia.

Además, se estableció que el poder Ejecutivo federal por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país contará con atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos.

En el caso del IFT sería la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes quien se haría cargo de sus labores; mientras que las atribuciones de Mejoredu irían a la Secretaría de Educación Pública y las del Coneval al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Durante la discusión en lo general, diputados del PAN, PRI y MC, acusaron que con la desaparición de estos entes, los grupos del oficialismo busca generar opacidad.

Por el contrario, diputados del Morena, el PT y PVEM argumentaron que la creación de estos organismos fomentó un régimen de corrupción, privilegios e impunidad.

Hoy, durante la discusión en lo particular, se prevé la presentación de más de 300 reservas al dictamen por parte de todos los grupos parlamentarios, de las cuales, Morena buscará aprobar sólo una, con la buscará fusionar las facultades del IFT y la Cofece, para que sea un organismo descentralizado de la Sener.



Monreal propone 'cirugía mayor' al presupuesto 2025: Busca más recursos para universidades y Fuerzas Armadas

El líder de los diputados de Morena, Ricardo Monreal, indicó que deben hacerse ajustes al Presupuesto de Egresos para garantizar el gasto en seis rubros prioritarios.



Ricardo Monreal anticipó que se realizará una "cirugía mayor" al Presupuesto de Egresos 2025. (Foto: Cuartoscuro)

Por Redacción
noviembre 20, 2024 | 17:36 hrs

Tras la entrega del [Paquete Económico 2025](#) por parte de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, [Ricardo Monreal, el líder de Morena en la Cámara de Diputados](#), afirmó que desde la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberán hacer una **"cirugía mayor"** al **Proyecto de Presupuesto de Egresos** del próximo año.

Monreal Ávila, quien también es presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), indicó que este ajuste tiene como fin **compensar los recortes** que se hicieron en **seis rubros prioritarios: educación, salud, campo, cultura, infraestructura carretera y Fuerzas Armadas**, de manera que puedan recibir mayores recursos respecto a los asignados el año pasado.

Enfatizó que, en el caso del sector educación, ya se ha reunido con **rectores de universidades públicas**, entre ellos [el rector de la UNAM](#), para abordar este asunto e "intentar resarcir lo que en el Proyecto de Presupuesto no viene".

"Creo yo que tenemos que hacer una 'cirugía mayor' al Presupuesto para garantizar el recurso a las universidades, que no pueden disminuir de su presupuesto del año pasado, para garantizar un presupuesto mayor en el caso de la cultura, compensar y no reducir el tema de las Fuerzas Armadas; la salud, carreteras e infraestructura también es un tema que vamos a revisar, y el campo mexicano", dijo Monreal Ávila en declaraciones a medios de comunicación.

Avanzamos en temas clave como la extinción de órganos autónomos, la reasignación presupuestal y las prioridades nacionales: educación, salud, cultura e infraestructura; siempre con unidad y responsabilidad

legislativa. pic.twitter.com/fluWEFEMbk

— Ricardo Monreal A. (@RicardoMonrealA) [November 20, 2024](#)

En este sentido, insistió en que [el recorte a la UNAM establecido en el Paquete Económico 2025](#) se trató de un error, el cual **se aclaró a tiempo y se corregiría**.

"Ahora estamos intentando nosotros, ya como facultad exclusiva y propia, buscar de qué manera resarcir a esos sectores el presupuesto (...) Es una misma cobija, hablando en términos campiranos: **si le jalas de un lado descubijas otro, pero es un mismo Presupuesto**, y estamos haciendo un uso de creatividad", dijo.

Organismos autónomos y reforma fiscal

Por otro lado, al ser cuestionado sobre si se realizará una [reforma fiscal](#) este año, Monreal rechazó esta posibilidad de momento, pues indicó que ya se encuentran en el proceso de dictaminación de la **Ley de Ingresos y Miscelánea Fiscal** “que realmente no contemplan nuevos impuestos”.

Respecto al dictamen de reforma constitucional en materia de [extinción de organismos autónomos](#), el morenista recordó que **este miércoles comenzará su discusión en lo general, en el Pleno**.

Adelantó que el **grupo parlamentario de Morena** planteará **reservas al artículo 28 del dictamen**, relativas a las funciones que desempeña el [Instituto Federal de Telecomunicaciones \(IFT\)](#) y la [Comisión Federal de Competencia Económica \(Cofece\)](#), esto con el fin de “dar paso a nuevas disposiciones que, en síntesis, otorgan independencia técnica, patrimonio propio y personalidad jurídica propia”.

Monreal explicó que, a pesar de que **las funciones de la Cofece se trasladan a la Secretaría de Economía**, “se tiene que crear un [organismo público descentralizado](#), con personalidad jurídica propia, con patrimonio propio que no dependa de la decisión del secretario de Economía”.

Sheinbaum propone eliminar la facultad de la Corte de velar por autonomía e independencia del Poder Judicial

En la propuesta de Sheinbaum de Ley Orgánica para el Poder Judicial, el Órgano de Administración Judicial asume la facultad que recae actualmente en la Suprema Corte de velar por la independencia y autonomía.

21 de noviembre, 2024

Por: Andro Aguilar y Alfredo Maza

La **presidenta Claudia Sheinbaum** propuso al Congreso de la Unión eliminar la facultad de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** de velar por la **autonomía del Poder Judicial** de la Federación (PJF) y por la independencia de sus integrantes.

La propuesta de **Sheinbaum** modifica el artículo 11 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial** de la Federación para suprimir esas facultades que tiene el **Pleno de la Corte** al eliminar el fragmento “**velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial** de la Federación y por la independencia de sus integrantes”. En su lugar propone en el artículo 70 que dicha facultad corresponda al **Órgano de Administración Judicial**.

Presidencia envió al Senado tres nuevas leyes secundarias de la reforma judicial, entre las que se encuentran modificaciones a la mencionada **Ley Orgánica del Poder Judicial** de la Federación, la **Ley de Carrera Judicial** y cambios a la Ley General de **Responsabilidades Administrativas**.

La iniciativa de la **Ley Orgánica** establece también las facultades que tendrán los órganos del PJF, entre ellos los nuevos órganos de administración y disciplina judicial.

Durante la conferencia de prensa matutina de este miércoles, **Ernestina Godoy**, consejera jurídica de la Presidencia, señaló que de esta manera preparan el terreno para que la reforma judicial pueda operar a partir del próximo año, tras la **elección de personas juzgadoras**.

La titular del Ejecutivo Federal no sólo propone eliminar la **facultad de la Corte** para velar por la autonomía e independencia judicial, sino que además plantea borrar la facultad para que la **Suprema Corte revise la constitucionalidad de la reforma judicial** mediante las diversas consultas a trámite que se han abierto al interior del Máximo Tribunal del país.

Esto debido a que también quitó la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica, que establece que es facultad del Pleno “conocer y dirimir cualquier controversia que surja entre las Salas de la **Suprema Corte** y las que se susciten dentro del **Poder Judicial** con motivo de la interpretación y la aplicación de los artículos 94, 97, 100 y 101 de la Constitución”.

Al agregar aspectos nuevos sobre la “integración y funcionamiento” del **nuevo Órgano de Administración Judicial**, la presidenta Claudia **Sheinbaum** estableció que este organismo contará con atribuciones para tener bajo su cargo “la administración de todos los **órganos del Poder Judicial** de la Federación, y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad”.

No obstante, la **reforma** no especifica bajo qué procedimientos podrían realizar estas funciones las cinco personas que integrarán este nuevo órgano y que serán elegidas por **voto popular** durante las **elecciones de juzgadores programadas para junio de 2025**.

Consultas dentro de la Corte: en trámite

Desde septiembre, que fue aprobada la reforma judicial por el Congreso y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), juzgadores y magistrados interpusieron ante la **Suprema Corte** diversos recursos para

solicitarle revisar la reforma judicial, sobre todo al considerar, precisamente, que podía ejercer la facultad prevista en el artículo 11 de la Ley Orgánica.

De esta manera, la **ministra Norma Piña, presidenta de la Suprema Corte, comenzó a abrir diversas consultas a trámite** para analizar la procedencia y constitucionalidad de la reforma judicial, en particular porque extingue la llamada “carrera judicial” y destituye a todas las personas juezas, magistradas y ministras del país.

De acuerdo con la **Corte**, en caso de que no exista un procedimiento claramente definido para atender algún asunto que ingrese a la Corte, la persona presidenta del Máximo Tribunal designa a un ministro o ministra para que analice y proponga al Pleno el trámite o procedimiento que deba seguir.

En total, la **Corte** recibió nueve consultas que fueron divididas entre el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá (1) y las ministras Yasmín Esquivel Mossa (5) y Lenia Batres Guadarrama (3).

Finalmente, el 3 de octubre de 2024, por mayoría de ocho votos a favor y tres en contra, el Pleno de la Corte determinó que sí puede analizar la reforma judicial, luego de admitir la procedencia de una de las diversas consultas a trámite elaboradas por jueces y magistrados federales y cuyo proyecto elaboró la ponencia del ministro González Alcántara Carrancá, razón por la cual aún queda un recurso en trámite sobre la reforma judicial, pendiente por resolverse al interior de la **Corte**.

Mientras que días después, las propuestas de las ministras Esquivel y Batres, que no admitían sus consultas, fueron rechazadas por las y los integrantes del Pleno.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

El presupuesto de la Corte, otra de las modificaciones

Otra de las modificaciones realizadas a la **Ley Orgánica del Poder Judicial** tiene que ver con la atribución del Pleno de aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la **Suprema Corte**.

En su lugar, la **presidenta Sheinbaum** plantea que se someta a consideración del Pleno solo el anteproyecto de presupuesto de la **Corte**, a efecto de que una vez aprobado, lo proponga al presidente o presidenta del Órgano de Administración Judicial, para su inclusión final en el **Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial**.

El pasado 24 de octubre, el Pleno de la **Corte** aprobó por mayoría de votos el proyecto de presupuesto 2025 por cinco mil 922.9 millones de pesos, lo que representó una **disminución del 1.4%, en términos reales**, respecto al que la Cámara de Diputados aprobó para este 2024, año en el que el Congreso hizo el recorte más grande de, por lo menos, los últimos 10 años.

Qué pasará en la transición del Poder Judicial

La propuesta de ley delimita el proceso de transición entre la estructura actual del **Poder Judicial** y la contemplada tras la reforma constitucional.

La ley propone la creación de una **Comisión de Transición**, encargada de auxiliar al Consejo de la Judicatura Federal en la transferencia de los recursos a los distintos órganos y áreas.

Las personas que integren esta comisión serán la ministra presidenta de la **Corte, Norma Piña**; una persona magistrada de la Sala Superior del **Tribunal Electoral del Poder Judicial** de la Federación —electa por mayoría sus integrantes—; una persona electa por la presidenta **Claudia Sheinbaum**; una consejera decana elegida por el Senado y una más electa por el Tribunal Electoral del **Poder Judicial** de la Federación (TEPJF).

En los artículos transitorios, la ley señala que mientras se instala el **Comité de Disciplina Judicial**, el Consejo de la Judicatura Federal continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del **Poder Judicial**, con excepción de la SCJN y el TEPJF.

También, señala que las **remuneraciones de las personas integrantes del Poder Judicial** que permanezcan en sus plazas durante el año 2025 se deberán ajustar al tabulador derivado del salario de la presidenta de la República. Y en dado caso que surjan **nuevas vacantes en las plazas** ocupadas por personas magistradas en los plenos regionales, éstas serán ocupadas por las personas que hayan obtenido el segundo lugar de la votación que corresponda, según el año de su elección.

El **Tribunal de Disciplina Judicial** recibirá los recursos humanos y materiales de las áreas que ejercen funciones de disciplina y control interno de la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal y del TEPJF.

La ley establece que serán respetados los derechos laborales del personal administrativo que sea readscrito del Consejo de la Judicatura Federal al Tribunal de Disciplina Judicial.

Las áreas que ejercen funciones de administración y de carrera judicial entregarán sus recursos al Órgano de Administración Judicial, tanto de la **Corte** como el Consejo de la Judicatura Federal y del TEPJF.

La reforma de ley también establece que con la extinción de la Escuela Judicial Electoral, sus recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales serán transferidos al Órgano de Administración Judicial, que determinará la readscripción del personal en otras áreas y órganos auxiliares del propio órgano.

Ese órgano, según señala la propuesta, privilegiará que las personas con experiencia en formación, capacitación, investigación y actualización continúen desarrollando funciones homólogas en la Escuela Nacional de Formación Judicial.

Esta propuesta de ley abroga lo establecido en la versión de la **Ley Orgánica del Poder Judicial** de la Federación publicada el 7 de junio de 2021.